

Sección sindical de CC.OO. de SBD Consultors

La nómina



ÍNDICE

1	OBJETIVO	3
2	COMPOSICIÓN DE UNA NÓMINA	3
	Cabecera	
	DEVENGOS	
	Deducciones	



1 Objetivo

El objetivo de este documento es el de explicar todos los apartados y conceptos que aparecen en una nómina para que todos los trabajadores puedan interpretarla correctamente y ser capaces de poder detectar, por si solos, posibles irregularidades.

2 Composición de una nómina

La imagen de una nómina típica en SBD es la siguiente:

NIF. B605	00413										70			
EMPRESA SBD CONSULTORS I & D SOFTWARE					DOMICILIO					Nº INS. S.S.				
					CL FILADORS, 35				08/1128940-8			0-80		
142	TRAB	AJADOR			CATEGORIA Nº MATRIC ANTI				IGUEDA	D	D.N.L			
APELLIDO1 A	APELLID	02 NO	MBRE		AUX.PROGRA 000XXX 09 FEB 02			09 FEB 02			00000025W			
Nº AFILIACIO	N. S.S.	TARIFA	EPIG.	SECCION	NRO.	NRO. PERIODO		PERIODO			TOT, DIA			
8/12345678-9	90	7	113		111	MENS	01 FEB	06 a	06 a 28 FEB 06			30		
CUANTIA	PRECK	0			CONC	ЕРТО	57545 F		DEV	ENGOS	DEDUCCIONES			
30,00 30,00 30,00 30,00 30,00	3, 2, 2,	9	29 * 30 * 45 * 46 *	ATRASOS BENEFIC P.P.EXT P.P.EXT COTIZAC COTIZAC COTIZAC		DAD NO IEMBRE T.COMU MACION EMPLEO	U, 1U 1,55			449,93 83,33 103,04 68,69 68,69 68,69		78,33 1,6 25,83 233,33		
REM. TOTAL		EXTRAS		BASE S.S.	- 425	A.T. Y DES	BASE 1		200	VENGADO		DEDUCIR 39,16		

FECHA	SELLO EMPRESA	RECIBI	
28 FEBRERO SABADELL	06		
			LIQUIDO A PERCIBIR
			1.327,50
BANCO:			
CUENTA:			

^{*} Percepciones Salariales sujetas a Cot. S.S.

⁻ Percepciones no Salariales excluídas Cot. S.S.



En ella destacamos 3 partes, la cabecera, los devengos y las deducciones.

2.1 Cabecera

En la cabecera se recogen todos aquellos datos de identificación de la empresa y del trabajador.

EM	PRESA	DOMICILIO							Nº INS. S.S.					
SBD CONSULTORS	CL FILADORS, 35 (2)							08	08/1128940-80 (3)					
TRAB	CATEG	Nº MATRIC 000X(6)		ANTIGUEDAD		DAD	D.N.L							
APELLIDO1 APELLIC	5) AUX . PROGRA			09 FEB 02 (7)			00000025W (8)							
Nº AFILIACION. S.S.	TARIFA	EPIG.	SECCION	NRO.	141.753 141.75428			PE	RIO	00		52	57.1	TOT DIAS
08/12345678-90 (9)	7	113		111	MENS	01	FEB	06	a	28	FEB	06 (1	4)	30 (15
	(10)	(11)	(12)	(13)	di ini									-bre-man-

Como información de la empresa distinguimos el cif(1), el nombre(2), y el número de inscripción en la seguridad social (3).

Como datos del trabajador se encuentran el nombre y apeliidos(4), la categoria laboral dentro de la empresa(5), el número de contrato que la empresa asocia a cada trabajador cuando se da de alta en la empresa(6), la fecha en que el trabajador entró en la empresa(7), el NIF del trabajador(8) y el número de afiliación a la seguridad social(9)

Los apartados TARIFA(10), EPIG.(11), SECCION(12) y NRO.(13) son datos internos de la seguridad social.

El PERIODO(14) y TOT.DIAS(15) hacen referencia al periodo de trabajo que afecta la nómina y al conjunto de días trabajados en dicho periodo.

2.2 Devengos

Se consideran como tales aquellas cantidades que percibe el trabajador por los distintos conceptos.

Hay que distinguir entre las percepciones de carácter salarial, cuales son las sujetas a cotización al Régimen General de la Seguridad Social, de las percepciones extrasalariales, que no cotizan al mismo (en este caso, no existe ningún concepto de este tipo).

Las percepciones sujetas a cotización en el Régimen General de la Seguridad Social son el salario base, los complementos salariales y las percepciones de carácter asistencial y acción social empresarial.



En este caso distinguimos los siguientes conceptos:

CUANTIA	PRECIO		CONCEPTO	DEVENGOS	DEDUCCIONES
30,00	27,476	1	*SALARIO BASE (16)	824,29	
30,00	14,998	9	*A CTA.CONVENIO (17)	449,93	
		29	*ATRASOS (18)	83,33	
30,00	3,435	30	*BENEFICIOS (19)	103,04	
30,00	2,290	45	*P.P.EXTRA NAVIDAD (20)	68,69	
30,00	2,290	46	*P.P.EXTRA VERANO (21)	68,69	
30,00	2,290	47	*P.P.EXTRA SEPTIEMBRE (22)	68,69	

SALARIO BASE(16): En este concepto se define la cantidad a percibir según la categoría profesional de cada trabajador. Dicha categoría aparece en el punto 5 de la cabecera de la nómina.

A CTA.CONVENIO(17): Este concepto se creó para prevenir las regularizaciones de sueldos entre convenios. Al entrar en vigencia un nuevo convenio se establecen también unas nuevas tablas salariales. Este concepto sirve a la empresa para no abonar en un mismo momento los cambios salariales entre un convenio y otro ya que, con este concepto ya lo han ido abonando anteriormente a los trabajadores.

En la mayoría de los casos, este concepto se usa también para indicar la cantidad de sueldo que se le paga a un trabajador y que está por encima de lo que marca el convenio según su categoría.

ATRASOS(18): Bajo este concepto se engloba el pago de atrasos como los derivados a la regularización de salario después de un aumento de sueldo posterior al inicio del año.

BENEFICIOS(19): Paga extra correspondiente a una mensualidad y media (1,5 meses) calculada a partir del salario base.

P.PEXTRA NAVIDAD(20): Indica la parte proporcional (calculada a partir del SALARIO BASE) de la paga extra de navidad.

P.PEXTRA VERANO(21): Indica la parte proporcional (calculada a partir del SALARIO BASE) de la paga extra de verano.

P.PEXTRA SEPTIEMBRE(22): Indica la parte proporcional (calculada a partir del SALARIO BASE) de la paga extra de setiembre.

Las pagas extras de navidad, verano y setiembre equivalen a una mensualidad y, lo más común en SBD es prorratearlas en 12 meses.



INCENTIVOS: Aunque este concepto no aparezca en este ejemplo de nómina, bajo este concepto se suelen englobar el pago de variables o de horas extras.

RET. VOLUNTARIA-ABSORBIBLE: Este concepto tampoco aparece en este ejemplo pero suele encontrarse en muchas de las nóminas de SBD. Este concepto tiene la misma función que el **A CTA. CONVENIO**.

2.3 Deducciones

Las deducciones suelen incluir la aportación del trabajador a las cuotas del Régimen General de Seguridad Social, cuota sindical, retención por IRPF, anticipos y otros. Son las cantidades y porcentajes por los que se calculan las cotizaciones por los diferentes conceptos a la Seguridad Social.

En nuestro caso los conceptos son los siguientes:

CUANTIA	PRECIO		CONCEPTO	DEVENGOS	DEDUCCIONES	
	3600000	995	COTIZACION CONT.COMU	4,70 (23)		78,33
- 1		996	COTIZACION FORMACION	0,10 (24)		1,67
		997	COTIZACION DESEMPLEO	1,55 (25)		25,83
		999	COTIZACION I.R.P.F.	14,00 (26)		233,33

COTIZACION CONT. COMUN(23): Este concepto refleja la cuota del Régimen General de Seguridad Social (el 4,7% del salario bruto)

COTIZACION FORMACION(24): Este concepto refleja la aportación a la formación que ofrece el INEM (el 0,1% del salario bruto)

COTIZACION DESEMPLEO(25): Este concepto tampoco aparece en este ejemplo pero suele encontrarse en muchas de las nóminas de SBD. Refleja la aportación a la INEM (el 1,55% del salario bruto)

COTIZACION I.R.P.F(26): Este concepto refleja la retención del I.R.P.F. El importe de dicha retención responde a los baremos de salario definidos por el estado.